

**ANEXO N.º 5****A. ÚTILES PERMITIDOS**

Esta es la lista de bienes de aseo permitidos en el COAR. Su reposición mensual de es responsabilidad del padre, madre y/o apoderado del estudiante.

N.º	Artículos de aseo obligatorios (Uso por un mes)	Cantidad máxima para uso mensual
1	Máquina de afeitar (descartable)	1 unidad
2	Crema humectante (protección ante el frío)	1 unidad
3	Lipstick o crema para los labios (protección ante el frío)	1 unidad
4	Cepillo de dientes	1 unidad
5	Crema dental	1 unidad
6	Jabón de tocador	1 unidad
7	Jabón de lavar ropa (barra, líquido o polvo)	1 unidad
8	Agua de colonia	1 unidad
9	Peine y/ cepillo de cabello	1 unidad
10	Cortaúñas	1 unidad
11	Escobilla de zapatos más un betún negro	1 unidad
12	Desodorante	1 unidad
13	Shampoo	1 unidad
14	Acondicionador	1 unidad
15	Talco para pies	1 unidad
16	Toalla de manos	2 unidades
17	Bloqueador solar	1 unidad
18	Toallas higiénicas (mujer)	3 paquetes
19	Shampoo antipiojos más peine antipiojos	1 unidad
20	Repelente de mosquitos	1 unidad

Si el padre, madre y/o apoderado no puede realizar la reposición mensual debido a la distancia física del COAR, puede entregar los artículos necesarios de uso hasta por cuatro meses al inicio del año escolar y al regreso de vacaciones de mitad de año.